

Sesion 33.^a ordinaria en 28 de Agosto de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—El señor Sánchez Masenlli hace algunas consideraciones sobre la situacion económica i comercial del pais, i pide al señor Ministro de Hacienda que ponga en circulacion el saldo de la emision autorizada por la lei de mayo de 1906.—Hacen uso de la palabra, con este motivo, el señor Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda) i los señores Fernández Concha, Mac Iver, Lazcano i Reyes.—Continúa la discusion del proyecto de reorganizacion de los ferrocarriles i usan de la palabra el señor Ovalle (Ministro de Obras Públicas) i los señores Subercaseaux i Valdes Valdes.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elias	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Sánchez M., Darío
Cifuentes, Abdon	Silva Ureta, Ignacio
Charme, Eduardo	Sotomayor, Rafael
Devoto A., Luis	Subercaseaux, Ramon
Escobar, Ramon	Tocornal, José
Fernández Concha, D.	Urrejola, Gonzalo
Figueroa, Javier A.	Valdes Valdes, Ismael
Irrarrázaval, Carlos	Vial, Leonidas
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	de Hacienda i de In-
Matte Pérez, Ricardo	dustria i Obras Pú-
Puga Borne, Federico	blicas.
Reyes, Vicente	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 32.^a ORDINARIA DEL 27 DE AGOSTO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Escobar, Fernández Concha, Figueroa, Irrarrázaval, Lazcano, Mac Iver,

Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobadas las actas de las sesiones celebradas el 21 i 22 del actual, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que autoriza al Consejo Superior de Habitaciones, creado por lei número 1,838, de 20 de febrero último, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos por medio de bonos de seis por ciento de interes i dos por ciento anual de amortizacion acumulativa, que se invertirá esclusivamente en la adquisicion de terrenos i en la construccion de habitaciones destinadas a obreros, en las ciudades de la República cuya poblacion exceda de ocho mil habitantes.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que manifiesta que con posterioridad a la fecha en que tuvo el honor de indicar el salon de honor del Colejio de los Sagrados Corazones para que sesionara la Cámara de Senadores, se ha ofrecido al Gobierno por la Compañía de Gas de Santiago, para tal objeto, los salones de los altos de su edificio ubicado en la calle de Santo Do-

mingo, número 1061; que estima que este local es mas hijiénico i aparente, i, en consecuencia, se permite indicarlo para los efectos a que se refiere el artículo 1.º del Reglamento Interior del Senado, en la intelijencia de que esto no modifica lo ya establecido para el funcionamiento del Congreso Pleno en el salon de honor del Colejio de los Sagrados Corazones.

Quedó aceptado el local indicado por el Presidente de la República, debiendo ponerse esta resolución en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, i acusarse del referido oficio.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto segregare la subdelegación 3.ª «Crucero», de la comuna de Roma, i anexarla a la Municipalidad de San Fernando.

Quedó para tabla.

Presupuestos municipales

De haber remitido la Municipalidad de Pumanque su presupuesto de entradas i gastos para 1907.

Se mandó archivar.

Telegrama

Uno del señor Presidente del Senado del Paraguai en el que espresa, a nombre de esa Corporación, los sentimientos de la mas profunda condolencia por la desgracia que enluta al pueblo chileno a consecuencia de la catástrofe ocurrida el 16 del actual.

Se acordó contestarlo.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Balmaceda hizo algunas observaciones acerca de las concesiones otorgadas por el Gobierno a la Compañía del ferrocarril de Antofagasta en el puerto de Mejillones, i fundó el siguiente proyecto de acuerdo que sometió a la consideración de la Sala:

PROYECTO DE ACUERDO

«El Senado acuerda representar a S. E. el Presidente de la República que, atendiendo a la gravedad del asunto, cree del caso se suspenda el remate de terrenos fiscales en el puerto de Mejillones que debe tener lugar a principios del mes próximo.»

El señor Mac Iver usó, en seguida, de la palabra para formalizar la interpelección al señor Ministro de Hacienda, que habia enunciado en sesiones anteriores, respecto de las concesiones hechas por el Gobierno a la Compañía del ferrocarril de Antofagasta en el puerto de Mejillones, i dijo Su Señoría que deseaba que el señor Ministro se sirviera espresar si el Gobierno persistia en mantener los decretos espeditos con fechas 8 de noviembre de 1905 i 7 de abril de 1906 o aceptaba la solicitud de la Compañía del ferrocarril de Antofagasta en que pide terrenos para estación en el puerto de Mejillones.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas espuso que el señor Ministro de Hacienda no habia podido asistir a la presente sesión, pero que esperaba concurrir a una de las sesiones próximas para dar contestación a la interpelección del honorable Senador por Atacama.

El señor Subercaseaux hizo indicación para que inmediatamente despues de las preferencias ya acordadas, se discutiera el proyecto de lei que autoriza al Consejo Superior de Habitaciones, creado por lei de 20 de enero último, para contratar un empréstito hasta de seis millones de pesos, destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos i construcción de habitaciones para obreros.

Agregó el honorable Senador de Arauco que si se acordaba enviar dichos proyectos a Comisión, deseaba se recomendará el mas pronto despacho del informe respectivo.

El señor Reyes dijo que en días pasados habia pedido al señor Ministro de Guerra se sirviera enviar a la Cámara un estado del costo que demanda el

servicio de los conscriptos; que comprendia que por las circunstancias actuales no habia podido remitirse aun ese estado, que Su Señoría habia solicitado para hacer algunas observaciones acerca del servicio de los conscriptos, respecto de cuya utilidad tiene dudas, i cree que puede talvez reemplazarse por otro sistema que no imponga tales gabelas a la clase trabajadora; que, a su juicio, era prudente suspender temporalmente ese servicio despues de la catástrofe que ha aflijido al pais, i que viene a hacer mucho mas sensible la falta de brazos.

Adujo, en seguida, el señor Senador algunas otras consideraciones en apoyo del proyecto de lei que a continuacion se copia, i que Su Señoría sometió a la resolucion de la Sala, pidiendo se le diera preferencia en la discusion, despues de las preferencias ya acordadas, de manera que alcance a ser despachado, si es posible, en las presentes sesiones ordinarias:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se suspende por el término de tres años el cumplimiento de la lei de 5 de setiembre de 1900 sobre Reclutas i Reemplazos del Ejército i Armada, con escepcion de lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 i 43, que quedan vijentes».

El señor Balmaceda dijo que usaria nuevamente de la palabra acerca de las concesiones hechas por el Gobierno a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta en el puerto de Mejillones, una vez que el señor Ministro de Hacienda haya dado esplicaciones sobre el particular i traído a la Cámara todos los antecedentes solicitados por Su Señoría.

Adujo, en seguida, el honorable Senador por Tarapacá algunos razonamientos en apoyo del proyecto de lei presentado anteriormente por el señor Reyes, i dijo que creia conveniente se estudiará por una comision la idea de que la enseñanza militar se dé a los conscriptos en los departamentos de su residencia.

Con motivo del proyecto de lei presentado por el señor Reyes, hicieron algunas observaciones los señores Puga Borne, Balmaceda, Reyes i Subercaseaux.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas dijo que apresuraria el envío de los datos solicitados por el honorable señor Reyes i que estimaba que el proyecto de lei presentado por dicho señor Senador debia ser estudiado con detenimiento.

Terminados los incidentes, se votó el proyecto de acuerdo formulado por el señor Balmaceda, i fué aprobado por quince votos contra uno, absteniéndose de votar los señores Charme, Vial, Reyes, Tocornal, Valdes Valdes i Matte.

El señor Balmaceda dijo que no sabia por qué se habian abstenido de votar algunos señores Senadores que se encontraban presentes cuando Su Señoría habia formulado el referido proyecto de acuerdo, i que, en su concepto, el señor Presidente debia hacer dar cumplimiento al Reglamento Interior de Sala.

Con este motivo espresó el señor Tocornal que Su Señoría se habia abstenido de votar porque estimaba que debia haberse oido ántes al señor Ministro del ramo, i habia creído que se dejaría para otra sesion la votacion del referido proyecto de acuerdo.

El señor Matte dijo que se habia abstenido de votar por las mismas razones espuestas por el señor Tocornal.

El señor Reyes espuso que no habia emitido su voto porque se hallaba fuera de la Sala cuando se formuló el mencionado proyecto de acuerdo, i no estaba en antecedentes del negocio.

Votada, en seguida, la indicacion de preferencia, formulada por el señor Subercaseaux, fué aprobada por veintiun votos contra uno.

La indicacion de preferencia formulada por el señor Reyes, fué aprobada por doce votos contra diez.

El señor Presidente dijo, en seguida, que si no habia inconveniente, el miércoles próximo, a las 4½ de la tarde, se procedería a la eleccion de los siete se-

ñores Senadores que deben concurrir a formar la Comisión Conservadora que funcionará hasta el 31 de mayo de 1907.

Así se acordó.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, se constituyó la Sala en sesión secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia».

INCIDENTES

Situación i medidas económicas

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Después de los desgraciados acontecimientos del 16 del presente, nos encontramos, señor Presidente, en una situación algo rara. Digo rara, porque ya esos acontecimientos pasaron, hicieron todo su efecto i han debido tener sus consecuencias; mientras tanto, nos encontramos con que en algunos puntos del país, en Santiago, sobre todo, los negocios siguen completamente paralizados.

Ahora bien, ¿es posible que esta paralización continúe? ¿Es posible que el país permanezca amarrado dentro de las circunstancias creadas por el terremoto, sin que por nuestra parte hagamos nada para remediar esta situación?

En realidad, señor Presidente, yo creo que en casos como el presente es cuando debe hacerse sentir la acción del Gobierno. Por desgracia, en presencia de la catástrofe, la acción del Gobierno ha andado siempre atrasada, el Gobierno ha estado constantemente durmiendo i ha despertado demasiado tarde, a última hora.

Tal aconteció también cuando se trataba de saber lo que pasaba en Valparaíso. El señor Ministro de Relaciones Exteriores nos hizo aquí una larga relación de todo lo que el Gobierno había hecho i de lo que pensaba hacer. Pero no por eso deja de ser perfectamente exacto que el Gobierno, sea por incapacidad, sea por no haberse dado cuenta cabal de la labor i responsabilidad que le correspondían ante sucesos tan desgraciados, no hizo nada de lo que, a mi juicio, debió hacer, sino que se mantuvo

siempre con los brazos cruzados esperando la obra de los acontecimientos.

Temeroso yo de que aquella deplorable situación continuara, hice indicación en una de las sesiones anteriores para que se nombrara una comisión que, después del estudio correspondiente, presentara alguna solución tendente a resguardar los intereses generales del país. Desgraciadamente no fué aceptada esa indicación. A pesar de ello, vuelvo a insistir en que es indispensable llamar la atención del Gobierno para que tome alguna medida, i no se cruce de brazos en espera de los acontecimientos.

La incuria del Gobierno en estas circunstancias dará derecho para creer lo que tantas veces ha repetido en esta Cámara el honorable Senador por Atacama, esto es, que en realidad no tenemos Gobierno.

Yo he creído siempre que teníamos Gobierno, mas o menos bueno, mas o menos malo, es cierto. Pero el Gobierno actual ha pensado seguramente que, por estar para terminar su período, no existe responsabilidad para sus actos, que la Constitución i las leyes no rijan para él, que todo debe postergarse i que no debe hacerse nada. Por eso llega a creerse justificada la manera de espresarse del honorable Senador por Atacama, cuando dice que en realidad no hai Gobierno.

Dejando a un lado este orden de consideraciones, voy a permitirme indicar una medida que vendrá, en parte pequeña siquiera, a ponernos en condiciones de decir que vivimos en un país que tiene vitalidad, iniciativa, movimiento comercial, en una palabra, que conserva la realidad de su existencia.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, me permito recordarle que en su mano ha tenido i tiene los medios de salvar en parte la situación creada al país por los últimos acontecimientos. La ley que autorizó la emisión última de cuarenta millones de pesos, estableció que esos cuarenta millones fueran emitidos dentro de los treinta días después de promulgada la misma ley. Así lo dispone su artículo 1.º

Cuando esa lei se discutió en el seno de la comision nombrada espresamente por la Cámara de Diputados para su estudio, se pronunciaron dos corrientes de opiniones: por un lado, el Gobierno queria que se hiciera una emision de veinte millones de pesos solamente, i por otro, la comision, comprendiendo que esa suma era insuficiente para atender a las necesidades del pais, creia que debia emitirse cincuenta millones a lo ménos. Es esta diverjencia de opiniones i por no ir de lleno en contra de la opinion del señor Ministro de Hacienda, se buscó una solucion conciliadora o intermedia, que se tradujo en la lei a que he hecho referencia. Pero siempre se entendió que los cuarenta millones debian emitirse dentro del plazo de treinta dias que señalaba la lei. Este fué el espíritu i la intelijencia de todos los que formaron parte de esa comision nombrada *ad hoc*, i así quedó acordado.

Pero andando el tiempo, el señor Ministro de Hacienda ha hecho caso omiso de ese acuerdo. No sé yo qué propósito se persiga con esto, ademas de que en mi concepto, el señor Ministro de Hacienda, al aceptar aquel acuerdo, habia comprometido su palabra de llevarlo a efecto en todas sus partes.

I para comprobar que así se dejó establecido, la misma lei en su artículo 5.º autorizó al Gobierno para entregar desde luego en depósito a los Bancos la totalidad de dicha emision, a prorrata de los depósitos que cada una de estas instituciones tenia a la fecha del último balance.

Este artículo fué agregado para solucionar el desacuerdo que habia surjido entre el señor Ministro, que creia que solo debian emitirse veinte millones, i la Cámara, que estimaba esa suma insuficiente para atender a las necesidades de la industria, de la produccion i del trabajo.

Tomando en cuenta esta disposicion de la lei, yo me permitiria rogar al señor Ministro que, a la mayor brevedad, el dia de mañana, si es posible, entregue a los Bancos esa cantidad de veinte millones en la forma que en la misma lei se

establece, a fin de que cese la paralización en que se encuentra el mercado de valores. Hoi dia es casi imposible obtener dinero, porque no hai quien compre esos valores i porque, ademas, los Bancos han restringido considerablemente el crédito, de manera que no hai forma de cumplir los compromisos contraidos.

Esta situacion se puede salvar por el momento con la medida que me he permitido indicar, i que ruego al señor Ministro la ponga en práctica, lo que por otra parte, no es sino dar cumplimiento a la lei en la forma i en la intelijencia en que ella fué dictada.

Si se dijera que se tiene el pensamiento de postergar estas resoluciones para dejarlas al Gobierno venidero, yo me permitiria observar al señor Ministro que tal procedimiento no está justificado en la Constitucion ni en ninguna lei, i que esta suspension de los actos gubernativos no solo no es beneficosa para el pais, sino que es contraria a la Constitucion del Estado.

Ruego, en conclusion, al señor Ministro, que haga lo posible por salvar esta situacion difícil en que se encuentra el pais por la falta absoluta de actividad mercantil i por la paralización jeneral de los negocios.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—El señor Senador que deja la palabra ha hecho cargos de diversa especie al Gobierno.

La catástrofe que todos lamentamos casi afecta la responsabilidad directa del Ejecutivo, segun el honorable Senador.

Nada diré respecto de los cargos jenerales i vagos hechos por Su Señoría; pero debo contestar los puntos concretos a que se ha referido.

El señor Senador por Valdivia ha recordado los antecedentes de la lei de emision dictada en mayo último i el acuerdo que, a su juicio existió paralaranzar a la circulacion los cuarenta millones de esa emision en el plazo de treinta dias; pero la argumentacion de Su Señoría falla por su base, porque la verdad es que acerca de este punto no hubo acuerdo i mucho

ménos hubo opinion unánime en el Congreso.

El señor Senador ha hecho cargos tambien al Gobierno por no haber éste manifestado su accion para dar vida a los negocios.

Creo, en primer lugar, que debe descartarse de esta catástrofe todo problema monetario. Es posible que los negocios estén perturbados i paralizados por la situacion extraordinaria producida por el hecho de que los ciudadanos se encuentren absorbidos por otro órden de atenciones i de necesidades diversas de los negocios.

La situacion bancaria es hoy la misma que ántes, i sin embargo, el señor Senador cree que el Gobierno debe entregar inmediatamente a los Bancos los veinte millones que la lei de mayo último destinó a ser canjeados por oro a medida que los particulares o las instituciones de crédito quisieran cambiar oro por papel moneda.

Ademas, los Bancos no han solicitado mas papel moneda, lo que prueba que no sienten escasez de circulante, que no necesitan ese dinero que el señor Senador pide en nombre de ellos.

El Gobierno, por otra parte, está facultado, en caso que lo estime necesario, para depositar aquellos fondos en los Bancos a la vista i con las garantías consiguientes; pero no creo que ha llegado todavía el caso de ejercer esa facultad.

Dejo con esto contestadas las observaciones de Su Señoría a este respecto.

Remate i concesion de terrenos en Mejillones

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—I ya que estoy con la palabra, escúseme el Senado de que ocupe un momento su atencion para hacerme cargo de las observaciones hechas en la sesion de ayer, en la cual no estuve presente, i relativas al remate de terrenos de Mejillones.

El honorable señor Balmaceda hizo presente que, no habiéndose manifestado por el Ministro que habia el propósito

de suspender ese remate, era llegado el caso de que el Honorable Senado acordase espresamente representar al Gobierno la necesidad de postergar ese acto.

Yo comprendo que Su Señoría, dadas las nuevas preocupaciones de la hora presente, no tenga noticias de lo que se ha hecho por el Ministerio sobre el particular. Por eso, debo recordar al honorable Senador por Tarapacá que el día 22 del presente mes se dictó un decreto que suspende hasta nueva resolucion el remate de aquellos terrenos i de ello se dió aviso, al día siguiente, en todos los diarios de la capital. De manera, pues, que el objeto práctico del acuerdo de esta Honorable Cámara pedido por el honorable señor Balmaceda, habia ya tenido su cumplimiento anticipado.

Puedo agregar todavía que no se procederá al remate de los terrenos en cuestion mientras no se resuelvan las condiciones de la concesion otorgada a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta, por un decreto aprobatorio de las obligaciones que imponen a los concesionarios los decretos anteriores.

Respecto de los antecedentes que ha solicitado Su Señoría, tengo que pedirle excusas por no haberlos traído, pues en realidad no ha habido tiempo para buscarlos, a causa de las atenciones imposterables que han demandado al Ministerio los sucesos del 16 de agosto.

Hoy he sabido que esos antecedentes deben encontrarse en el Ministerio de Industria i los he solicitado de él.

En el Ministerio de mi cargo solo existe el permiso pedido por don Daniel Palacios Olmedo. Entiendo que Su Señoría desea conocer todos los permisos que para construir ferrocarriles en Mejillones se han solicitado, i a fin de complacer a Su Señoría, esos antecedentes serán traídos a la brevedad posible.

Anticiparé un dato por ahora. En el Ministerio de Industria existe un decreto, espedido en noviembre de 1904, por el cual se otorga a la Compañía del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia la facultad de estender la línea hasta el puerto de Mejillones. En los considerandos de

dicho decreto se espresa que, de todos los permisos solicitados es éste, el de la indicada Compañía, el que mas beneficios reporta al interes público.

Esto por lo que hace a las observaciones del honorable señor Balmaceda.

Ahora voi a entrar a ocuparme a grandes rasgos de las observaciones del señor Senador por Atacama, porque no he tenido tiempo de coordinar todos los detalles i porque, segun entiendo, Su Señoría no ha dado aun todo el desarrollo que piensa a su interpelacion, sino que se ha limitado a dirigir algunas preguntas al Ministro, para hacer o nó observaciones posteriores.

El señor MAC IVER.—Es una interpelacion en forma la que he hecho, señor Ministro.

Si Su Señoría no tiene aun todos los antecedentes necesarios, no hai para que apresurarse a contestar. El asunto es grave, i yo desearia que se tratase con todo detenimiento; así es que podria fijarse mas bien otro dia para que el señor Ministro dé su respuesta, i pueda, con pleno conocimiento de todos los antecedentes, manifestar la opinion del Gobierno sobre la materia.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Yo habia entendido, por la version de los diarios, que el señor Senador habia hecho sus observaciones con el objeto de fundar la pregunta de si tenia el Gobierno el propósito de insistir en la concesion de las sesenta hectáreas en Mejillones a la empresa del ferrocarril de Antofagasta, haciendo depender de la contestacion a esta pregunta el formular o nó una interpelacion.

Pero de todos modos, creo necesario anticipar en este momento una breve respuesta al señor Senador, dada la circunstancia de que es posible que terminen el 1.º de setiembre las sesiones ordinarias del Congreso.

Ha preguntado el señor Senador si el Gobierno tiene el propósito de insistir en la concesion al ferrocarril de Antofagasta.

A mi juicio, hai en este negocio dos aspectos: el de la estension de la conce-

sion misma i el referente a las obligaciones que de ella se derivan.

La concesion de sesenta hectáreas, que se considera por algunos señores Senadores excesiva, está ya hecha: existe el decreto respectivo que la otorga; lo que falta es únicamente determinar su ubicacion precisa.

¿Es excesiva la estension de sesenta hectáreas para la estacion i sus dependencias? Las opiniones que he podido oír al respecto, me inducen a creer que no lo es.

En Antofagasta, este mismo ferrocarril tiene mas o ménos igual estension para su estacion i, segun se dice, ella no es suficiente.

En el puerto de Mejillones existen, se me ha dicho, veinticinco mil hectáreas de terreno; de modo que con relacion a este número no parece tampoco excesivo conceder sesenta para estacion de ferrocarril.

Por otra parte, se trata solo del uso de esos terrenos i nó del dominio.

El señor MAC IVER.—I ¿hasta cuándo duraria ese uso?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Hasta que se concluya el ferrocarril.

El señor MAC IVER.—¿I cuándo se concluiria el ferrocarril?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Cuando lo exijiese el servicio público.

El señor MAC IVER.—Es decir, nunca; i un uso que no concluye nunca, equivale en derecho al dominio.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Mi observacion tiende a dejar establecido que el terreno se concede para el servicio del ferrocarril únicamente, de modo que si la Empresa no lo necesitara, no podria venderlo, como lo podria si tuviera el dominio de él.

En cuanto a la ubicacion del terreno que se concede, debo decir que no hai todavía ciudad en Mejillones; no hai mas que un croquis o plano de lo que puede ser su planta, lo que permite hacer la concesion con toda libertad, sin perjuicio para la ciudad que se va a crear.

Los técnicos han afirmado que no se puede dar a la estación del ferrocarril en Mejillones otra ubicación que la que se ha señalado, por el desnivel de la bahía, pues hai que buscar la compensación del desnivel en el radio de la vuelta que se dé a la orilla del mar.

A cualquiera que mire el plano de la población trazada se le viene a la mente la idea de que la estación debiera estar vertical a la playa, pero preguntándose por qué no sucede así, se contesta que eso es imposible a causa del gran desnivel del terreno.

En cuanto al segundo aspecto de la cuestión, esto es, a las obligaciones que lleva aparejadas consigo la concesión, debo hacer presente que se estudiarán con toda atención los planos, memorias i presupuestos de la Empresa concesionaria, con el objeto de resguardar el interés fiscal de los inconvenientes a que ha aludido el honorable Senador por Atacama.

Se dice que la estación va a cortar la ciudad. En respuesta a esta observación, debo hacer notar que todavía no está aprobado definitivamente el trazado de la ciudad de Mejillones, que se indica en el plano. De modo que ese inconveniente se subsanaría ubicando la ciudad en un punto distinto de aquel que se le señala en ese plano, que ha perturbado un poco el criterio sobre el puerto de Mejillones.

La población puede ubicarse más al norte de la estación, quedando así sin interrupción, i llenándose todas las necesidades de edificios públicos, Intendencia, Gobernación Marítima, Aduana, etc.

El señor MAC IVER.—Lo único que faltaría entonces a la ciudad sería el ferrocarril.

El señor PRIETO HUATADO (Ministro de Hacienda).—Como parecía desearlo el señor Senador, quedaría en un extremo de la población, en el lado sur. De manera que ubicándose el ferrocarril así, no hai el inconveniente de que la ciudad quede dividida en dos partes aisladas.

Se dice también que si se ubica esta concesión i la vía férrea en la forma que se

proyecta, esto parecería estudiado para producir un monopolio, no solo en el servicio de transporte, sino también en los de embarque i desembarque.

En respuesta a esta objeción, recordaba hace poco que en las condiciones del decreto respectivo va envuelta la solución de muchos de estos puntos. Desde luego, en los planos del ferrocarril se establece la obligación de llevar una línea por toda la playa, de norte a sur de la ciudad, i en el decreto respectivo se impondría la obligación de construir los ramales necesarios que, partiendo de esa línea, llevaran a los muelles de carga i descarga.

Los particulares podrían ir, pues, al remate de los terrenos en el concepto de que tendrían ramales de comunicación entre sus muelles i la línea del ferrocarril. No se diga que el remate daría facilidad u ocasión para una especie de *trust* de la empresa concesionaria, porque está determinado que se reservarán dos o tres sitios en cada manzana para disponerse de ellos posteriormente, i todavía quedaría fuera de la primera subasta una manzana de cada dos.

Cualquiera otra empresa ferroviaria podría tener cabida en las veinticinco mil hectáreas del plano de Mejillones, pudiéndose disponer con todo desahogo de los terrenos necesarios para línea i estaciones. Hai, se me dice, catorce o quince mil metros de playa en aquel puerto. La Compañía del ferrocarril de Antofagasta tiene tan solo en su concesión ochocientos metros de playa, i no mil doscientos como lo ha dicho el señor Senador, de manera que hai quince i aun cerca de veinte veces más de lo concedido con frente a la ribera. Hai, por lo tanto, amplias facilidades para poder evitar cualquier monopolio. Monopolio tendrá de hecho el ferrocarril de Antofagasta, porque en los primeros tiempos no sería factible disponer de los capitales necesarios i organizar otra empresa que hiciera competencia a un ferrocarril ya establecido.

Para concluir, i como consecuencia de las observaciones que he hecho, debo

espresar al honorable Senador por Atacama que el Gobierno no puede ménos que insistir en el propósito de llevar adelante la concesion de sesenta hectáreas a la Compañía del ferrocarril de Antofagasta.

Esto en cuanto a la estension de los terrenos.

En cuanto a la ubicacion de ellos, i a las condiciones que se han de imponer a la Compañía con arreglo al decreto que otorga el permiso, no podria dar una contestacion esplicita a cada uno de los puntos a que se refirió el señor Senador, porque no ha habido resolucion al respecto, ni siquiera el tiempo necesario para estudiar esa resolucion en todos sus detalles.

He anticipado estas ideas para manifestar que, a mi juicio, quedan eliminados los temores sobre los inconvenientes que pudiera traer esa concesion.

El señor MAC IVER.—La respuesta dada por el señor Ministro de Hacienda me obliga a formalizar esta interpelacion. Naturalmente, desearia que se fijase una sesion con este objeto.

Repito que el negocio es mui grave: lo puede calcular el Senado por la misma respuesta del señor Ministro. Segun él, no se puede variar la ubicacion de la estacion porque el nivel del terreno no lo permite, i a renglon seguido, nos ha dicho Su Señoría que puede variarse la ubicacion de la ciudad, i que quedan doce mil o mas metros de playa.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Se podria encontrar otra situacion enteramente semejante.

El señor MAC IVER.—Una de dos: o se puede ubicar la poblacion en otra parte o nó. Si se puede, tambien es posible trasladar a otra parte la estacion del ferrocarril.

No hai necesidad de sacrificar la planta de la poblacion en beneficio del ferrocarril de Antofagasta. Es la concesion la que debe someterse al servicio de la ciudad.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Yo no he dicho lo contrario, i por la inversa, he aludido a

que se podria dar una ubicacion que consultase de la mejor manera esa necesidad.

El señor MAC IVER.—En lo que ha dicho Su Señoría, ha estado subordinando la poblacion al ferrocarril. Yo no entiendo así las cosas. Creo que debe consultarse el ferrocarril para la poblacion, i no la poblacion para el ferrocarril. I puesto que la concesion puede hacerse en otras partes en que no perjudique a la ciudad, debe hacerse en otra parte.

El frente a la playa que toma la concesion no es de ochocientos metros; se engaña en esto al señor Ministro. Es la mitad mayor, abarcando una estension como no la tiene ninguna empresa en ningun puerto de nuestro país.

El asunto no es, pues, liso i llano. No se trata tan solo de sesenta hectáreas o de cuarenta; es que en la concesion va envuelto el monopolio de servicios de vital importancia. Al ménos una concesion así, a primera vista, trae a la mente la idea o sospecha de ese monopolio.

Naturalmente, un asunto de este jénero no se puede tratar ántes de la orden del dia en el pequeño espacio de tiempo que dejan los incidentes; es necesario que se fije, ántes del 1.º de setiembre, un dia para ocuparnos de esta materia. Esto es lo que solicito del señor Ministro.

Edificio i funcionamiento de los Tribunales de Justicia

El señor MAC IVER.—Antes de dejar la palabra, permítame el Senado que diga algo que considero útil, por mas que parezca nimio: quiero llamar la atencion del señor Ministro de Justicia, que siento no se encuentre aquí en estos momentos, hácia dos hechos que son consecuencia de los desastres recientes.

He visto, señor Presidente, que se está devastando la casa de los Tribunales de Justicia. No es aceptable que se destruya por destruir, que se intente hacer a todo trance una demolicion que aquel edificio no necesita, que no puede necesitar.

Yo desearia que se hiciera examinar de nuevo el estado de ese edificio,

Actualmente se están haciendo reparaciones que demorarán tres o cuatro meses, cuando la habilitacion de ese edificio para los fines a que está destinado no puede exigir, en realidad, sino ocho o diez dias de trabajo.

La segunda circunstancia sobre que deseaba llamar la atencion del señor Ministro i que se relaciona con lo que acabo de decir, es la de que, habiendo trascurrido ya mas de diez dias desde la lamentable i desgraciada catástrofe del 16, en Santiago, que no ha sufrido en forma tal que justifique la cesacion del ejercicio de la autoridad pública i de los servicios públicos, no se haya podido hacer algo todavía para que funcionen los Tribunales de Justicia.

Me parece que esto es sumamente grave. Uno de los daños capitales de la administracion de justicia es la lentitud en el despacho de los negocios judiciales: hai trámites mui simples, pero que entre nosotros requieren mas tiempo que el que duró, por ejemplo, la guerra franco-prusiana, la guerra entre la Rusia i la Turquía, la guerra de los Estados Unidos con España, la última guerra del Japon con la Rusia.

Si a estas lamentables demoras agregamos la paralización completa de la administracion de justicia durante varias semanas, comprenderá el Senado en qué proporción tienen que crecer esos males, que son inaceptables en un país que se precia de civilizado.

Debo declarar que he notado en estos dias una verdadera irritación por esta paralización de la justicia entre todas las personas que tienen asuntos pendientes de los Tribunales, i que entre nosotros son muchas.

Desearia, pues, que el señor Ministro hiciera algo para que se reanudase cuanto ántes el funcionamiento de la administracion de justicia.

El señor OVALLE (Ministro de Industria).—Con respecto a la última observacion del honorable Senador, debo hacer presente que el Gobierno ha ofrecido algunas salas de la Universidad del Estado

para que funcionen en ellas las Cortes i algunos juzgados.

Con respecto a la primera observacion del honorable Senador, la que se refiere a la demolicion de parte del edificio de los Tribunales, puedo decir a Su Señoría que en la mañana de hoy, conversando con el Director de Obras Públicas, me ha asegurado este funcionario que la demolicion que se hace es indispensable.

El señor MAC IVER.—No es mas que un acto de vandalismo!

El señor OVALLE (Ministro de Industria).—Sin embargo, en vista de las observaciones del señor Senador, haré reconocer de nuevo el edificio, a fin de ver si es o no indispensable seguir adelante en la demolicion que se hace.

Interpelacion

El señor SANTFUENTES (Presidente).—Si el señor Ministro de Hacienda no tuviera inconveniente, podria fijarse la sesion de mañana, si el Congreso Pleno no celebrara sesion, i las del viérnes i sábado para tratar de la interpelacion del honorable señor Mac Iver.

Queda así acordado.

Situacion económica

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me parece haber entendido al señor Ministro de Hacienda que está dentro de las facultades del Gobierno disponer de los veinte millones que hai depositados en arcas fiscales.

Si así fuera, creo que el Gobierno haria mui bien en sacar de su tesorillo esos billetes i entregarlos de alguna manera a la circulacion.

Comprendo perfectamente que los bancos no hayan solicitado esa medida, porque ninguna de esas instituciones quiere anticiparse a solicitarla, para que no se crea que está necesitada. Los bancos no necesitan ese dinero, pero lo necesita el público.

Por lo demas, habria ventaja en que esos veinte millones, en lugar de estar guardados, presten algun servicio a las industrias i al comercio.

Por estas consideraciones me atrevo a indicar al señor Ministro la conveniencia de arbitrar alguna medida para que ese dinero salga a la circulacion. Por esto tambien, acepto la indicacion que ha hecho el honorable Senador de Valdivia.

El señor MAC IVER.—¿Qué indicacion ha hecho el honorable Senador de Valdivia?

El señor SANFUENTES (Presidente).—No ha hecho indicacion alguna.

El señor MAC IVER.—Por mi parte, señor Presidente, me permito pedir al señor Ministro todo lo contrario de lo que ha pedido el honorable Senador por Maule. No agregue Su Señoría una calamidad mas a las muchas que estamos esperimentando, i sin objeto de ningun jénero.

Como con mucha justicia decia el señor Ministro, aquí no se trata de cuestiones monetarias. Seria cosa curiosa que por haber sufrido el pais un gran temblor, se hubiera desarrollado la necesidad del papel moneda.

La restriccion de los negocios, que es la consecuencia de una calamidad semejante, traeria a su vez por consecuencia que se necesita mas circulante. Nó, señor Presidente; eso no puede ser.

¿Qué vendrian a hacer esos millones? Hemos escapado al mas grave de los males, que era el abatimiento de nuestra moneda, merced a la restriccion de los bancos en materia de crédito. Sin eso, en el dia de hoi estaríamos en pleno juego de bolsa, i jugando al cambio. Echese a la circulacion esa cantidad de veinte millones i no sabremos a donde irá a parar el precio de la moneda.

Note el Senado —i le llamo otra vez la atencion sobre esto—que este negocio de la valorizacion de nuestra moneda, no es ya un negocio financiero, sino un problema social, de órden público, el mantenimiento del imperio de las leyes i la tranquilidad de todos. Con la baja de la moneda podemos provocar conmociones públicas, la carestía de la vida, la enorme carestía de la vida. Los artesanos podrán compensarla con el alza de sus salarios, que es ya insostenible para la

industria chilena, alza que tiene que reagravarse con la demanda de brazos que producirá la reconstruccion de Valparaiso. Se crearán, por consiguiente, quién sabe qué dificultades en las empresas.

I contemplando todo esto, que es fácil ver, se pide, sin embargo, mas papel moneda, a pretexto de paralización del movimiento comercial, cuando el movimiento paralizado es solo el de los negocios de bolsa i no el que ampara i ayuda a las industrias; ese movimiento no es sino un juego de valores con el naipe del papel moneda.

Detengámonos, porque el negocio es mas grave de lo que se piensa; ha dejado de ser un asunto de Hacienda, lo repito, para convertirse en un asunto social.

Yo aguardo i espero que el Gobierno cumpla estrictamente la lei, i que deje, a lo ménos por ahora, las cosas como están, sin entregar mas dinero a los bancos, para que ellos los reciban al dos o tres por ciento, i lo presten al ocho i al diez por ciento.

Por eso pido al señor Ministro que se mantenga en el propósito que manifestó hace poco, i no entregue mas papel a la circulacion.

El señor LAZGANO.—No es cosa fácil estimar en un pais el circulante necesario para los negocios. I es un hecho reconocido por toda la jente entendida en estas materias, que Chile durante largos años ha estado padeciendo una restriccion de circulante.

Es igualmente un hecho reconocido que todas nuestras industrias han estado sometidas a esta calamidad que se llama falta de circulante, i careciendo, por tanto, de las facilidades para obtener los capitales necesarios para su vida.

Recuerdo haber oido a un distinguido Ministro argentino, el Excelentísimo señor Terry, espresarse de esta manera: «lo que detiene el desarrollo i el progreso de este pais es la falta de circulante».

Miéntas tanto, lo que acabamos de oír al honorable Senador de Atacama es lo que se nos viene diciendo desde el año 99, en que se dictó la primera lei de con-

versión metálica, que dió por resultado que el país no pudiera moverse, que los bancos restringieran el crédito i que el interés subiera al diez por ciento. Sin embargo, se aseguró que el circulante bastaba, a pesar de la paralización completa ocasionada por la escasez de ese mismo circulante.

Por desgracia para nosotros, han dirigido nuestras finanzas hacendistas de tal naturaleza, que a ellos debemos los graves trastornos económicos que ha sufrido el país; aprovechemos siquiera la experiencia que nos han dejado esos males.

En sesiones pasadas tuve ocasion de manifestar una opinión que me hago un honor en mantener; entónces dije que la revolución del 91 ha sido una de las principales causas de nuestra perturbación administrativa.

Ahora debo agregar que otra de las causas mas eficaces de nuestro malestar i de las perturbaciones económicas que venimos sufriendo, es la lei de conversión metálica, que en mala hora se discutió i aprobó.

A raíz de una revolución que perturbó al país entero en todos sus órdenes de actividad, se decretó aquella conversión, con olvido completo de todos los principios de la ciencia i de las enseñanzas i del ejemplo que nos daban otras naciones.

Esa operación no dió resultados; no se efectuó el cambio del papel por el oro en las condiciones de firmeza que eran necesarias para que el oro durase entre nosotros.

No pretendo sostener por esto que no sea un bien la circulación del oro; negar esto que es el A B C de los principios económicos sería un enorme desatino, ya que el oro es la única moneda que da firmeza a los negocios.

Todos, pues, debemos ambicionar ese resultado, todos debemos ir a él; pero debemos obtenerlo en condiciones que sean propicias para afirmar la moneda; i, desgraciadamente, no fuimos a la conversión en esas condiciones, porque pretendimos hacer el cambio del régimen del

papel al régimen del oro cuando estaba todavía fresca la gran conmoción del año 91.

Después de esta conmoción, era lo mas elemental dar facilidades para que el país prosperara i surjieran las industrias; i solo entónces, después de haber obtenido este resultado, debíamos haber pensado en ir a la conversión, ya sin riesgo de que el oro se nos escapara.

Pero se creyó por nuestros estadistas que bastaba dictar una lei para operar la transformación.

El señor MAC IVER.—Nunca hubo en Chile conversión, lo que hubo fué cambio de papel por oro. Las conversiones son para pagar la moneda circulante subiendo el papel al nivel del oro, no bajando el oro al nivel del papel.

El señor LAZCANO.—La palabra será mal empleada, pero yo puedo probar que esa misma palabra la empleó Su Señoría cuando se discutía la lei.

El señor MAC IVER.—Sería muy difícil para Su Señoría, porque no acepté jamás la conversión.

El señor LAZCANO.—Sin embargo, la lei lleva la firma de Su Señoría.

El señor MAC IVER.—No era lei.

El señor LAZCANO.—La del 92, que le sirvió de base.

El señor MAC IVER.—No fué esa lei la base de la del 95.

El señor MAC IVER.—El honorable Senador por Curicó ha hablado en forma no muy disimulada de algunos de nuestros estadistas que, a juicio de Su Señoría, han ocasionado o no han evitado las perturbaciones económicas entre nosotros.

I a reglón seguido nos hablaba por tercera o cuarta vez de la revolución del 91. Me veo, pues, en el caso de poner de una vez por todas atajo i atajo serio, a estos conceptos del honorable Senador, que son injustos i perturbadores de la tranquilidad del Senado.

Su Señoría no tiene derecho de hablar en la forma en que lo hace respecto de la revolución del 91, porque Su Señoría no tuvo ni alma para sostenerla ni alma para combatirla. Son, señor, los que han

sufrido de uno i otro lado, i nada mas que ellos, los que tienen la libertad i el derecho para expresarse en la forma en que se ha expresado el honorable Senador de Curicó.

I lo mismo digo con respecto a los ataques velados i personales contra estadistas de una i otra época de nuestro país.

Debo decir que solo quien tiene alma suficiente para afrontar las responsabilidades del Gobierno, ese no mas tiene derecho para hacer efectiva esas responsabilidades.

Los que nunca toman esos puestos de responsabilidad, esos no tienen tales derechos.

Esto tiene cierto carácter personal, lo reconozco yo, i por lo mismo no quiero continuar considerando este aspecto de la cuestion.

I si he pedido la palabra, es sencillamente para insistir un poco en lo que ya he dicho.

Es difícil indudablemente calcular la cantidad de moneda circulante que el país necesita, porque eso lo calcula el mismo país, lo calculan los hechos.

Si hai exceso o escasez de moneda metálica, este fenómeno se manifiesta en los bonos i en el alza o baja del interés.

Si se trata de moneda de papel, o mejor dicho, de papel moneda, en ese caso el fenómeno se presenta mas o ménos en la misma forma, si bien mas restringida.

Tenemos, pues, estos dos barómetros para calcular si el país tiene escasez o exceso de circulante.

El desarrollo de las industrias, ganadera en el sur i salitrera en el norte, ha sido inmenso. I siendo inmenso, ¿cuánto vale en el día de hoy, no diré en el día de hoy, cuánto valia el 16 de agosto nuestro cambio internacional? 14 1/8. I ¿cuánto habia valido un año ántes de la emision? 17 1/7.

¿Habria entónces restriccion monetaria o habria abundancia?

En lo que respecta al interés, ya se ve que hai uno que se fija en las cotizaciones de comercio, pero ese no es el verdadero interés.

El interés ha permanecido siempre fijo, i en una ocasion en que bajó un poco, pronto hubo de reaccionar.

De modo que a estos síntomas siempre iguales se agrega este hecho, que puedo afirmar al Honorable Senado, a saber: que existian capitales, digo capitales no en el sentido económico, sino en el vulgar, para colocar en los Bancos, i que no se colocaban porque no habia colocacion provechosa i segura para ellos.

I entónces, ¿a qué hablar de restriccion o de escasez de circulante, i traer la opinion de un distinguidísimo diplomático extranjero para aplicarla, no a lo que él pudo referirse, sino a una situacion completamente diversa?

Es indudable que el hecho de que un buel llegue a valer de doscientos a trescientos pesos, el trigo de cinco a veinte pesos, las papas de ocho a cuarenta pesos, es un buen negocio para los que producen estos artículos; pero para la jeneralidad del país es profundamente perjudicioso.

Me parece que a cualquiera que ponga oido a lo que acontece en nuestro país no le será difícil oír rumores i sonidos que son tan alarmantes como los rumores i sonidos de un movimiento de tierra.

El honorable Senador por Curicó ¿no los ha oido nunca?

El honorable Senador por Curicó ¿no presencié las desgraciadas escenas acaecidas el 23 de octubre de 1905?

El honorable Senador por Curicó ¿no sabe lo que ocurrié en Valparaiso en 1904?

¿No ha tenido noticias Su Señoría de los acontecimientos de Tocopilla i Taltal, de Antofagasta e Iquique?

Vale la pena, señor, que cuando se desempeña un puesto como el de Senador

de la República se atiendan un poco a estos fenómenos sociales.

Es necesario poner la mano un poco mas cerca de estas cosas.

Si continuamos nosotros abatiendo nuestra moneda o lo que es lo mismo, subiendo el valor de los artículos de consumo, las habitaciones, el vestuario, no sé cómo podremos manejarnos delante de los que sufren las consecuencias de todo esto. ¿No importa nada que el pan valga diez o valga ciento? no tiene importancia que por la tela de vestir se cobre el precio de cinco o de cincuenta? es baladí que las habitaciones tengan el precio de diez, de cincuenta o ciento? Me parece que nó. Se trata de las necesidades primordiales de la vida i eso afecta hasta a la moral de una sociedad.

Para hacer la última emision se afirmó que no se alteraria el valor de la moneda. Sin embargo de entónces acá el peso ha perdido dos i tres cuartos de penique, lo que significa la pérdida de una enorme cantidad de millones de pesos, mayores perjuicios materiales que los causados por el último terremoto.

Estos son asuntos graves que merecen ser tratados de una manera mas a fondo, i no así a la lijera, como se intenta hacerlo.

Por eso yo insisto en decir al señor Ministro que cumpla la lei como se dictó i que no preste oído a estas peticiones de papel moneda que se vienen haciendo desde que sufrimos la catástrofe material del 16.

Si se lanzaran veinte millones mas de pesos a la circulacion ¿quién nos asegura que el cambio no bajaria en seguida a doce, a diez peniques? I si esto sucediera ¿a dónde iríamos a parar? Téngase presente cuánto importa un octavo de penique con el cambio a doce peniques por peso.

¿Cuánto significa esto para el que vive del salario, para el desvalido?

Cuando se goza de abundancia es muy cómodo mirar estas cosas con toda indiferencia i limitarse a negar las consecuencias sin dar esplicacion ninguna; pero en estos puestos tenemos el deber de

cuidarnos un poco de los de abajo, que esos no solo sufren, sino que a veces rujen.

El señor LAZCANO.—Los trastornos políticos como los económicos, cuando pasan a ser hechos históricos como los a que me he referido, no solo pueden ser citados, sino que tenemos la obligacion de contemplarlos para sacar de ellos las enseñanzas provechosas que pueden darnos. Con este único propósito he hablado, i i seguiré hablando siempre que se ofrezca la oportunidad, de la revolucion del 91 i de la conversion metálica.

El señor MAC IVER.—I yo seguiré siempre detras de Su Señoría.

El señor LAZCANO.—Pero debo decir, con relacion al señor Senador por Atacama, que no he querido tocar absolutamente una cuestion personal como ha creído Su Señoría, porque creo que en el Congreso todos debemos respetarnos.

Su Señoría cree que no tiene derecho para hablar de la revolucion quién no fué a ella. He de decir sobre esto que los males que producen las revoluciones son tan enormes, que no debe irse a ellas ni por restablecer el orden público ni las libertades públicas.

Este es mi criterio, i fué la opinion de nuestro honorable colega el señor Reyes. Ni este propósito, pensó el señor Reyes, autorizaba para trastornar un país i someterlo por largos años a las consecuencias de una revolucion. I este modo de pensar creo que fué el de gran parte del país cuando cinco años despues de la revolucion, levantó la candidatura del señor Reyes, para Presidente de la República i le dió la mitad de los sufragios.

Creo, pues, que no conviene ir a una revolucion ni a pretesto de causas tan obvias i lejítimas como son las de restablecer el orden público perturbado o restablecer las libertades públicas, i me honro pensando así en la compañía del honorable señor Reyes.

El señor RÉYES.—Ya que se me ha hecho el honor de recordar mi opinion en términos que agradezco, debo hacer una lijera rectificacion.

Fuí de opinion en aquel tiempo que la guerra civil debía evitarse, que si el con-

ficto entre el Presidente de la República i el Congreso no podia solucionarse rápidamente en cuarenta i ocho horas, debía impedirse, por todos los medios posibles, el movimiento revolucionario, porque él nos llevaria a la guerra civil con todas sus terribles consecuencias.

Hablando con franqueza, creo que se produjo un conflicto entre el Presidente de la República i el Congreso, talvez por alguna violencia de parte del Congreso en sus exigencias para que el Presidente se amoldara a su modo de ver político i, sin talvez de parte del Presidente de la República, quien no quiso dar lugar a que el Congreso ejercitara sus facultades constitucionales. El Congreso debía dictar la lei de presupuestos i la que fija el Ejército permanente; para que pudiera suceder esto era necesario convocar al Congreso a sesiones i el Presidente dictó el decreto de convocatoria; entónces, el 1.º de enero, el Presidente de la República asumió de hecho la suma del poder público i se produjo el conflicto. I cuando se produce un conflicto de esta especie entre dos grandes poderes del Estado, como decia Bismark refiriéndose a los sucesos de la Suiza, no hai otra solucion que la de la fuerza, el que tiene mayor fuerza prevalece. Tenia que suceder eso en Chile.

El Congreso mantuvo el prestigio de sus facultades declarando que el Presidente de la República no obraba dentro de la Constitucion; el Presidente de la República, siguiendo la lei histórica en esta materia, siguió en su puesto haciendo uso de la fuerza; entónces, señor Presidente, cuando se me comunicó que se habia estendido un acta a cuyo acuerdo yo no habia concurrido i se me pidió que la suscribiera, manifesté una opinion análoga a la que ahora espreso; esto es, que no era el caso de apelar a una solucion por la fuerza, porque el Congreso no tenia los medios de solucionar el conflicto en cuarenta i ocho horas, como habia sucedido en Francia en 1848, i como habia sucedido en el Brasil. El Ejército no estaba dispuesto a secundar al Congreso, de manera que el levantamiento en armas traería por consecuencia la guerra

civil i esto era lo que yo no aceptaba, porque la guerra civil es un abismo sin fondo, que no se sabe hasta dónde puede conducir a un pais.

Necesitaba dar esta esplicacion i lo siento, porque no hai razon para que el Senado se ocupe de oír esplicaciones a este respecto; pero no he podido ménos de darla, pues de otro modo podria tenerse como cierta una apreciacion que es equivocada, en el sentido de que yo participo del concepto emitido por el señor Senador por Curicó de que en ningun caso se puede apelar a la fuerza para solucionar las dificultades que ocurren entre las autoridades públicas. Puede haber casos en que la apelacion a la fuerza sea indispensable para mantener la seguridad de los ciudadanos, i aun que sea un mal, hai casos en que es necesario recurrir a ese mal. La idea que yo espresé entónces fué la de que no debía llevarse al pais a la guerra civil i que, ántes que eso, el Congreso debía tratar de mantener, hasta donde tuviera medios de hacerlo, la integridad i el prestigio de sus facultades constitucionales.

El señor SANCHEZ MASENLLI. —Voi a permitirme decir dos palabras, pidiendo por ello disculpa al Senado.

Tanto se ha hablado, tanto hincapié se ha hecho sobre las desventajas del papel moneda i tan grandes loas se cantan en favor de los empréstitos en oro, que eso justifica el detenerse un poco mas sobre el particular.

Yo creo, señor Presidente, que el papel moneda es i ha sido en todo tiempo la salvacion de las naciones, cuando se encuentran en graves dificultades económicas o financieras. Creo tambien que la apelacion al credito exterior importa la pérdida de la independenciam económica del pais. Así, este pais, que supo conquistar su independenciam política, ha sido incapaz de mantener su independenciam económica, i hoi día es víctima de la servidumbre extranjera en materia financiera, porque el empréstito exterior significa el tener que pagar permanentemente intereses i amortizacion del capital prestado; de donde resulta que el fruto de

los esfuerzos de los ciudadanos no queda en el país, sino que sale fuera i va a enriquecer el capital de otras naciones en tanto cuanto empobrece el capital chileno. De aquí que yo sea contrario a todo lo que signifique empréstito esterior, porque estimo que acarrea los mas graves males que se puedan hacer a una nacion.

Tenemos el ejemplo de una nacion en el Oriente, el Japon, que nunca apeló al crédito esterior sino cuando tuvo que pagar cañones, buques, fusiles, etc. Si nosotros hubiéramos seguido ese ejemplo, estaríamos en la misma condicion de ese país. Pero hemos contratado empréstitos estranjeros, olvidándonos del crédito social, que es el que ha levantado al Japon a la altura en que se encuentra. Yo desearia para nuestro país estadistas como los que tiene aquella nacion, los cuales nunca pensaron en solicitar empréstitos estranjeros sino cuando era necesario pagar cañones, ametralladoras, fusiles, etc.

Nosotros hemos perdido nuestra independencia económica, porque hemos hecho cuanto es posible por favorecer el comercio esterior, creyendo que con esto hacíamos la felicidad del país. Allí están como testigos los edificios de la Aduana de Valparaíso, suntuosos palacios levantados para recibir i depositar las mercaderías estranjeras. Si nosotros, en lugar de favorecer i proteger de esta manera la industria esterior, hubiéramos dedicado los dineros allí invertidos en construir ferrocarriles, en fomentar nuestras industrias, en abaratar la producción, muy distinta seria hoy la situación del país. Pero nuestros Gobiernos creyeron que el cobro de derechos aduaneros era el mejor medio de obtener recursos. Ellos se dijeron: el chileno es jente que cuando le tocan el bolsillo no se queda tranquilo; entónces el mejor sistema de obtener dinero para satisfacer las necesidades públicas es pedírselo en forma que no lo sepa, que no lo sienta, esto es, por medio de los derechos de aduana, fomentando en lo posible el comercio esterior. Consecuencia de esto fué que

vino el lujo a establecerse entre nosotros, absorbiendo todas las economías, i no hubo ya tiendas suficientes para satisfacer los caprichos de las jentes.

Resultado de esto ha sido tambien la disminucion de nuestro comercio i de la producción nacional. Dominados por estas ideas, por estos principios en lo que respecta a las fuentes de entradas para satisfacer los gastos públicos, hemos llegado a encontrarnos en una especie de sistema de libre cambio, que ha sido funesto para el país, como es funesto para todas las naciones.

Antes de la guerra con el Perú, este país se encontraba sin moneda con que pagar los saldos que exijia el comercio de importacion.

No quiero tratar este asunto, porque la materia es bastante lata. Lo único que voi a permitirme decir es que respecto de.....

El señor SANFUTES (Presidente).

—Me permito recordar al señor Senador que ha pasado con mucho la hora de los incidentes; de modo que si Su Señoría va a dar desarrollo a sus observaciones, podria renovar el incidente en otra sesion.

El señor SANCHEZ MASENLLI.

—Estoi a la disposicion del Senado; pero desearia concluir. Solo me restan dos palabras que decir.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Siendo así, creo que el Senado no tendrá inconveniente en oír a Su Señoría.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.

—Voi a terminar en dos palabras.

El señor Ministro de Hacienda decia que la desgracia del 16 no habia traído ninguna cuestion de circulante ni nada por el estilo.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Monetaria, señor Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.

—En el fondo, la idea de Su Señoría es la misma a que yo quiero referirme. Su Señoría dice; no hai necesidad que servir, allí se las compongan los hombres de ne-

gocios: esta es la síntesis o deducción que saco de las palabras del señor Ministro.

Yo creo que el rol de los Gobiernos es ocuparse de las necesidades públicas, sean chicas o grandes. El señor Ministro las cree chicas. A mi ver, son grandes, i estimo que es deber ineludible del Gobierno tratar de remediarlas. Sabemos que una tercera parte de la principal ciudad comercial de la República se ha perdido. ¿Cuántos millones significa esto? I estos millones perdidos ¿no van a repercutir en todo el país, i en especial en los valores mobiliarios representados por los bonos, las acciones, etc.? ¿No se producirá una baja considerable por efecto de la disminución de la demanda, a causa de tener que hacerse otras inversiones para reparar el desastre, i no influirá esto en todos los demás valores? Sabe el señor Ministro a cuánto sube, en total, esta baja? Me parece que este nuevo terremoto que se producirá no ha de importar menos de cien millones de pesos, i acaso dos o tres veces tanto.

Por esto he llamado la atención de Su Señoría, i por eso le pido que dé cumplimiento estricto a la lei de 23 de mayo, porque está en manos del Gobierno usar de la autorización que esa lei le da para depositar el sobrante de la emisión en los Bancos nacionales. En efecto, el artículo 5.º dice testualmente lo que sigue:

«Artículo 5.º Mientras el Gobierno hace uso de los fondos emitidos con arreglo a la presente lei, podrá depositarlos en los Bancos nacionales, a prorrata de los depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado a un interés inferior en un tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores».

De modo que es facultativo del Gobierno hacerlo, i por eso pido que haga el depósito, considerándolo necesario en las presentes circunstancias.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Servicio de ferrocarriles

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusión del artículo 1.º del contra proyecto presentado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas sobre reorganización del servicio de los ferrocarriles del Estado, conjuntamente con las indicaciones formuladas i el proyecto de la Comisión informante.

El señor BALMACEDA.—Deseo recordar el carácter de la indicación que tuve el honor de presentar.

Mi idea no era entrar en una reforma inmediata de la lei orgánica de los ferrocarriles, sino tan solo facultar al Gobierno para cambiar el personal directivo, dejando para una ocasión posterior, i a cargo del nuevo Gobierno, la promoción de una reforma jeneral de este servicio.

I manifesté que, a mi juicio, la lei era buena, i que los defectos de su funcionamiento no debían atribuirse a la lei misma, sino a los hombres que la aplicaban; por lo tanto, no habia conveniencia, i aun estimaba ocasionado a perjuicios, el entrar a una reforma sin haber procurado una modificación en la situación actual de los ferrocarriles.

Por esto quiero que quede bien entendido que mi indicación deja subsistente la lei en todo lo que no se refiere al personal directivo, i en cuanto da al Gobierno la facultad de removerlo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Antes de proceder a la votación se va a dar lectura a la parte del acta de la sesion en que se consigna el estado del debate, con las indicaciones formuladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el acta de la sesion de 14 del presente se consignan las indicaciones formuladas con motivo de la discusión del artículo 1.º del proyecto. Dice así el acta:

«Púsose, despues, en discusión particular el contra-proyecto formulado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en sesion de 13 del actual,

sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado, i considerado el artículo 1.º, el señor Lazcano hizo algunas observaciones, i dijo que Su Señoría no aceptaba la idea de conferir la administracion de los ferrocarriles del Estado a una junta compuesta de tres directores, pero que, sin embargo, daría su voto al artículo en debate en atencion a que el proyecto que se discute es provisional i a que, segun noticias que ha recibido, se piensa ajitar el despacho de un proyecto de lei relativo a la reorganizacion completa del servicio de los ferrocarriles del Estado.

El señor Sánchez Masenlli propuso se agregara al proyecto en debate, como artículo 2.º, el siguiente:

«Art. . . Créase una seccion, anexa al Ministerio de Industria i Obras Públicas, compuesta del siguiente personal técnico:

Un ingeniero de vias;

Un ingeniero de traccion i maestranza; i

Uno de explotacion i contador.

Esta seccion ejercerá la fiscalizacion i el control de los ferrocarriles del Estado.»

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Ministros de Industria i Obras Públicas, Sánchez Masenlli, Valdes Valdes, Besa i Mac Iver, quien espresó las razones por las cuales Su Señoría aceptaba el artículo 1.º del contra-proyecto en debate.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion, i el señor Lazcano propuso se agregara al artículo 1.º en debate, el siguiente inciso segundo:

«Hará de presidente de esta junta un ingeniero especialmente preparado para la administracion i explotacion de los ferrocarriles. Los otros dos miembros deberán poseer conocimientos técnicos en los mismos ramos.»

El señor Sánchez Masenlli dijo que, en vista de la indicacion formulada por el señor Lazcano, Su Señoría retiraba la que habia hecho por su parte.

El señor Valdes Valdes propuso que los dos primeros incisos del artículo 1.º del contra proyecto presentado por el

señor Ministro de Industria i Obras Públicas, se redactaran en los términos siguientes:

«La administracion de los ferrocarriles del Estado será ejercida por una junta compuesta de un director jeneral, técnico en el ramo de administracion i explotacion de ferrocarriles, i de dos ingenieros, uno especialista en via i edificios, i el otro, en traccion i maestranza.

Estos directores serán nombrados por tres años por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Estado.»

Despues de algunas observaciones del señor Lazcano, el señor Valdes Valdes no insistió en la indicacion que habia formulado.

Usaron, en seguida, de la palabra los señores Mac Iver, Espinosa Pica, Urrejola i Balmaceda.

El señor Espinosa Pica hizo indicacion para que en el inciso 1.º del artículo en debate, se sustituyera la frase: «de acuerdo con el Consejo de Estado», por esta otra: «con acuerdo del Senado, o en su receso, con el de la Comisión Conservadora.»

El señor Balmaceda sometió a la consideracion de la Cámara, en reemplazo del proyecto en discusion, el siguiente contra-proyecto:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La administracion de los ferrocarriles del Estado, mientras se reorganizan sus servicios, se ejercerá por un director jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles, i por dos directores especialmente preparados, los cuales se contratarán por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado i con aprobacion del Senado.

La remuneracion de estos empleados será:

Director jeneral. \$ 15,000
Dos directores, cada uno con. 10,000

Suspéndense los efectos del inciso 1.º del artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se votará primero el contra-proyecto del señor Balmaceda que es el mas comprensivo.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo me reservaria, para poder dar mi voto, la facultad de pedir que se alteren los sueldos, que me parecen mui exiguos.

El contra-proyecto puede ser bueno; creo que en el fondo no se diferencia del presentado por el honorable Ministro. Considero, en cuanto a los sueldos que en él se fija, que son escasos para tener personas de esa categoría i de la ciencia, esperiencia, seguridad i garantía que se requiere. Con esta salvedad, señor Presidente, doi mi voto al contra-proyecto.

El señor BALMACEDA.—Debo observar al honorable Senador que la indicacion que se vota es de carácter transitorio.

Los sueldos que en mi contra-proyecto se consultan son tambien transitorios, mientras se reforma el servicio, i son, por lo demas, superiores a los que gozan actualmente el director jeneral i los jefes de seccion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos escluir de la votacion los sueldos i votar el resto del contra-proyecto.

El señor BALMACEDA.—Como he dicho, señor Presidente, solo se trata de un proyecto de carácter transitorio, de tal manera que mas tarde vendrá una reforma de la lei i en ella se fijarán definitivamente los sueldos.

El señor OVALLE (Ministro de Industria).—Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar el inciso 1.º, pero suprimiendo la última frase que dice: «i con la aprobacion del Senado». Me parece que aquí se trata lisa i llanamente de una facultad del Ejecutivo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Entónces podríamos eliminar de la votacion tambien la frase a que se ha referido el honorable Ministro.

El señor BALMACEDA.—Habria

deseado, señor Presidente, contestar la observacion del honorable Ministro, que no acepto. Si hai algo profundamente perjudicial es esta facultad del Ejecutivo de designar a todos los jefes de oficina, sin que puedan ser separados de sus puestos sino con acuerdo del Senado a pesar de que éste no tiene parte en su nombramiento.

El señor OVALLE (Ministro de Industria).—En este proyecto, si me permite el señor Senador, no se deroga la disposicion del artículo 72.

El señor BALMACEDA.—Pero se suspenden sus efectos.

El señor OVALLE (Ministro de Industria).—En mi proyecto se deroga.

El señor BALMACEDA.—Desearia saber cómo dice el contra-proyecto del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Art. 3.º Derógase el artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884».

El señor BALMACEDA.—Mientras se reorganizan los servicios, se dice en el que he presentado.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el proyecto eliminando la parte relativa a los sueldos i la frase que dice: «i con la aprobacion del Senado».

El señor URREJOLA (*al votar*).—De acuerdo con lo que espresé en la última sesion, digo que nó.

El señor CHARME.—Me abstengo de votar; no he estado presente en la discusion.

Votado el contra-proyecto fué aprobado por dieciseis votos contra tres. Se abstuvo de votar el señor Charme.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se aprueba la frase: «i con la aprobacion del Senado».

Votada la frase, dió el siguiente resultado: nueve votos por la afirmativa i diez por la negativa. Se abstuvo de votar el señor Charme.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda desecheda la frase.

¿Algún señor Senador quiere hacer indicacion para fijar los sueldos?

El señor VIAL.—Creo que el direc-

tor jeneral debe tener, por lo ménos, veinticinco mil pesos anuales i los otros directores veinte mil pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Parece que en el proyecto del señor Ministro no se fijan los sueldos, porque se deja facultad para contratar estos empleados con los sueldos que fueran necesarios.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Exactamente, i tanto mas cuanto que se trata de empleados a contrata.

El señor VIAL.—Pero en el proyecto que estamos votando se fijan sueldos.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo seria partidario de que no se fijaran.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podria hacerse indicacion para que el Presidente de la República los fijara.

El señor SECRETARIO.—Podria ponerse «los sueldos de los empleados seran fijados por el Presidente de la República».

El señor PUGA BORNE.—Mas correcto seria fijar una suma determinada, de acuerdo con los preceptos constitucionales.

El señor SANFUENTES (Presidente).—No debe olvidarse que se trata de empleados a contrata.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Podria aprobarse el sueldo que fija el proyecto del honorable Senador de Tarapacá, sin perjuicio de aumentarlos mas tarde si fuera necesario.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Para conciliar opiniones, aceptaria cualquier sueldo, siempre que se autorizara al Presidente para poder contratar algunos empleados con mayor sueldo.

El señor PUGA BORNE.—Se podria fijar un máximo.

El señor VALDES VALDES.—Mejor seria no decir nada. En conformidad a la lei de ferrocarriles, que no quedará derogada sino en su artículo 72, el Presidente tiene facultad para contratar los empleados.

El señor BALMACEDA.—Vuelvo

a repetir que todas estas dificultades nacen del carácter de permanencia que se intenta atribuir a mi proyecto, cuando mi propósito ha sido darle un carácter transitorio, dictar una medida provisoria hasta que con mas detenidos estudios se vea si hai o nó necesidad de reformar la lei de ferrocarriles i de modificar los sueldos de los empleados.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El pensamiento de Su Señoría se consulta en la idea del honorable señor Puga Borne de fijar un máximo.

El señor BALMACEDA.—Me parece bien, porque la observacion es exacta. ¿Cómo podria el Presidente de la República designar empleados a contrata, con la garantía de no poderlos separar sino con la aprobacion del Senado?

El señor SECRETARIO.—Se podria decir: «Los sueldos los fijará el Presidente de la República no pudiendo exceder de veinticinco mil pesos el del Director Jeneral i de veinte mil el de cada uno de los otros dos directores.»

El señor SUBERCASEAUX.—Encuentro muy bajas esas cantidades.

Me parece que si se trata, como es lo probable, de pedir a Europa o a Estados Unidos esos empleados, no podrá encontrarse una persona medianamente preparada i con la experiencia necesaria, que quiera hacerse cargo de un gran servicio como es éste por una remuneracion tan pequeña.

Yo propondria que se fijara hasta tres mil libras esterlinas para el Director Jeneral i hasta dos mil para cada uno de los otros dos directores.

Desde que es casi seguro que estos empleados se traerán del extranjero, hai conveniencia de fijar sus sueldos en oro.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Me parece mejor votar la cantidad propuesta por el honorable señor Balmaceda, i facultar al Gobierno para pedir un aumento si fuera necesario.

El señor VALDES VALDES.—Contrariamente a lo que ántes habia manifestado, veo que hai necesidad de fijar en este proyecto los sueldos, puesto que, segun la lei, corresponde fijar los sueldos

al consejo i este consejo va a quedar formado de los mismos que habrian de fijarse sus propios sueldos.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable Senador de Arauco diria:

«Los sueldos anuales de estos empleados no podrán exceder de las sumas que se indican a continuacion:

El del Director Jeneral, tres mil libras esterlinas; i el de cada uno de los directores, dos mil libras esterlinas. Suspéndense los efectos del inciso 1.º del artículo 72, de la lei de 4 de enero de 1884».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Va a votarse esta indicacion.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—No es momento de hacer indicaciones, estamos en votacion i lo único que puede votarse es el proyecto del honorable señor Balmaceda.

El señor BALMACEDA.—Creo que podria fijarse por ahora la suma que consulta mi proyecto, i el Gobierno, cuando viera la necesidad de aumentarla, presentaria un mensaje que seria despachado inmediatamente.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Segun el Reglamento, no puede votarse la indicacion del honorable Senador de Arauco.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podria votarse, señor Senador, si hubiera acuerdo unánime.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo me opondria. No soi partidario de estos enormes sueldos, ni de radicar en su cuantía la mayor o menor honradez de las personas.

Esto es para mí algo inmoral.

El señor SUBERCASEAUX.—Debe tener presente Su Señoría que estos son sueldos destinados a extranjeros, a personas que hayan ocupado puestos de importancia, i de saber i esperiencia comprobados. De suerte que no son oportunas las observaciones de Su Señoría.

Hai todavía otra consideracion que abona estos sueldos que Su Señoría considera excesivos, i es que con ellos puede tenerse una persona competente, cuya

i choques. Cualquiera de estos acontecimientos nos cuesta mucho mas que el sueldo de un año de esos empleados.

El señor SILVA URETA.—Yo no acepto la idea del honorable Senador, de fijar un sueldo para los chilenos i otro para los extranjeros. Si en Europa se pagan salarios subidos, es porque allá son ricos, en tanto que nosotros somos pobres.

Tampoco creo que la competencia de un director que está en Santiago pueda evitar un choque en otra parte de la línea.

El señor SUBERCASEAUX.—Un buen reglamento puede evitarlo, señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Eso es cuestion del maquinista; los choques dependen de otras causas que el director no puede evitar: del caldeo de los ejes, del incendio de un carro, etc.

Por otra parte, la lei ordena que los sueldos sean en moneda chilena o en oro chileno de dieciocho peniques.

Hai que observar tambien que el Presidente de la República quedaria en condicion subalterna respecto de estos nuevos empleados de los ferrocarriles.

Los sueldos deben tener relacion con los puestos.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—I relacion con las entradas nacionales.

El señor SILVA URETA.—Por lo espresado, yo no daré mi voto a la indicacion del honorable Senador de Arauco.

El señor CASTELLON.—Por mi parte, acepto con gusto la indicacion del honorable Senador por Arauco, pues se trata solo de una lei transitoria respecto de un servicio de la mas alta importancia, importancia que talvez no tiene ninguno de los otros servicios del país.

La esperiencia ha demostrado que el servicio de ferrocarriles necesita una reforma radical, i si vamos con mezquindades respecto de sus jefes, nos encontraremos con que aquel importante ramo seguirá de mal en peor.

Lo que está sucediendo con estas mezquindades es que solamente van quedando al servicio de la administracion pública

ca los inválidos de todas las profesiones, mientras que las personas competentes se retiran a los trabajos o industrias particulares donde encuentran una remuneración de diez, quince o veinte mil pesos, al paso que en nuestra administración tienen tres, cuatro o cinco mil.

¿Debemos continuar con este regateo? Me parece que nó, por lo ménos tratándose de los jefes de nuestros ferrocarriles. I si vamos a reformar este servicio, a curarlo de sus males i a poner a su frente personas que ofrezcan las suficientes garantías, es indudable que no encontraremos tres jefes que reúnan las condiciones requeridas, si les asignamos una renta de ocho, diez o doce mil pesos papel.

Me parece que en esta materia debemos ser mas desprendidos.

Como se trata de un caso de escepcion i dado el carácter provisorio de la lei, estimo que debe aceptarse la indicacion del honorable Senador de Arauco.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Senador por Arauco dice: «Los sueldos anuales de estos empleados no podrán exceder de las sumas que se indican a continuacion:

«El del Director Jeneral, tres mil libras esterlinas;

El de cada uno de los directores, dos mil libras esterlinas».

El señor BALMACEDA (*al votar*).—Voto que nó, porque he manifestado que esto ha debido reservarse para un proyecto posterior.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero habria necesidad de votar siempre lo relativo a la jubilacion de empleados.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda presenta su proyecto en sustitucion del otro.

El señor BALMACEDA.—Hai una indicacion que no se ha votado.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; se votó.

Varios señores Senadores hablan a la vez.

El señor PUGA BORNE.—¿Por qué no se lee lo que ya está aprobado?

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado dice así:

«La administracion de los ferrocarriles del Estado, mientras se reorganizan sus servicios, se ejercerá por un director jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles, i por dos directores especialmente preparados, los cuales se contratarán por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado».

El señor VALDES VALDES.—Pero para establecer la jubilacion es necesario aprobar el inciso segundo, del artículo 2.º del contra-proyecto del señor Ministro, porque si los empleados actuales se reemplazan por nuevos ¿cómo quedan los antiguos?

El señor PUGA BORNE.—He creido que el honorable Senador autor de proyecto ha estampado en el artículo 1.º la frase *mientras se reorganiza el servicio*, con el objeto de apresurar el despacho de a lei que lo reorganice.

Yo he entendido que este proyecto rije hasta que se despache una nueva lei, i que ni el Gobierno ni el directorio quedan autorizados para alterar el personal establecido por la lei vijente.

El señor BALMACEDA.—La mente de mi proyecto fué constituir un directorio especial i transitorio que estudiara en todo sentido lo relativo al ramo de ferrocarriles, i que, una vez practicados esos estudios, presentara un informe al Gobierno sobre la manera de reformar el servicio.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que habria necesidad de considerar lo relativo a la jubilacion de los empleados que pueden obtener este beneficio, i por eso convendria que en el artículo 2.º se dijera algo sobre el particular.

El señor BALMACEDA.—A la observacion del señor Ministro puedo decir que si los empleados de los ferrocarriles tienen derecho a ser jubilados, se

jubilán. Si no tienen ese derecho i son incompetentes; de tal modo que sea necesario hacerlos abandonar sus empleos para sustituirlos por otras personas, ésto no es culpa del Estado.

Yo no acepto que estos últimos empleados se jubilen, porque esta clase de jubilación me parece profundamente inmoral.

Recojida la votación, dió el siguiente resultado: diez votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor SANFUENTES (Presiden-

te).—Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto.

El señor CIFUENTES.—Deseaba llamar la atención del señor Ministro hacia un punto de grande importancia relacionado con esta materia; pero como ya va a dar la hora, me reservaré para la sesión de mañana.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Re. acción.



